

ART. 9

LABORALES

LICENCIAS	DURACION	PARTICULARIDADES	CARGA POR SISTEMA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	NOTA	REINTEGRO	OBSERVACIONES
COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (ART. 9)	-	REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UE EN SISTEMA	SI	NOTA DE AUTORIZACIÓN	SI	NO REQUIERE	DEBE SOLICITARSE CON AL MENOS 24 HRS. DE ANTICIPACIÓN

OTRAS LICENCIAS

LICENCIAS	DURACION	PARTICULARIDADES	CARGA POR SISTEMA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	NOTA	REINTEGRO	OBSERVACIONES
ART. 10 G MATERNIDAD	100 DÍAS CORRIDOS	LA LIC. SE INICIA <u>30 o 45 ANTES</u> DE LA FECHA PROBABLE DE PARTO (A ELECCION). PRIMERO DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE EN ANSES.	SI	TIRILLA DE AUTORIZACIÓN DE ANSES Y CERTIFICADO MEDICO CON FECHA PROBABLE DE PARTO.	-	NO REQUIERE	LA FIRMA EN LOS FORMULARIOS DE ANSES DEBE SER LA DE LA MÁX. AUTORIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO. LA LICENCIA OTORGADA Y ABONADA POR ANSES ES DE 90 DIAS, LOS 10 QUE RESTAN SON ABONADOS POR CONICET.
ART. 10 H EXCEDENCIA	PUEDE OPTARSE POR 3 O 6 MESES LUEGO DE LA LIC. POR MATERNIDAD	DEBE SER CONTIGUA CON LA MATERNIDAD. REQUIERE AUTORIZACIÓN POR <u>SISTEMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO.</u>	SI	-	-	SI REQUIERE	EL TRÁMITE DEBE PRESENTARSE ANTES DEL INICIO DE LA LICENCIA PARA LA CANCELACION DE LOS HABERES.
LEY 24.716 MATERNIDAD DOWN	6 MESES ADICIONALES LUEGO DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD	DEBE SER CONTIGUA CON LA MATERNIDAD	SI	FOTOCOPIA DEL TRAMITE APROBADO ANTE EL ANSES, (IDEM MATERNIDAD) CERTIFICADO DE NACIMIENTO.	-	NO REQUIERE	
ART. 14 A NACIMIENTO (PADRE)	15 DIAS CORRIDOS DESDE EL NACIMIENTO	NO AUTORIZA EL DIRECTOR DE LA UE - <u>DEBEN INFORMAR DE MANERA PARTICULAR EN EL LT.</u>	SI	CERTIFICADO DE NACIMIENTO.	-	NO REQUIERE	DEBEN CARGAR EN EL SISTEMA LOS DATOS FAMILIARES (ALTA FAMILIAR - HIJO)
ART. 10 A ENFERMEDAD	45 DIAS CORRIDOS ANUALES	NO AUTORIZA EL DIRECTOR DE LA UE - <u>DEBEN INFORMAR DE MANERA PARTICULAR EN EL LT.</u>	SI	CERTIFICADO MEDICO QUE AVALE LOS DIAS DE AUSENCIA.	-	NO REQUIERE	LOS DIAS SON CORRIDOS AUNQUE HUBIERA FINES DE SEMANA O FERIADOS.

LICENCIAS	DURACION	PARTICULARIDADES	CARGA POR SISTEMA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	NOTA	REINTEGRO	OBSERVACIONES
ART. 10 J ENFERMEDAD FAMILIAR	20 DIAS CORRIDOS ANUALES	NO AUTORIZA EL DIRECTOR DE LA UE - DEBEN INFORMAR DE MANERA PARTICULAR EN EL LT.	SI	CERTIFICADO MEDICO QUE AVALE LOS DIAS DE AUSENCIA.	-	NO REQUIERE	LOS DIAS SON CORRIDOS AUNQUE HUBIERA FINES DE SEMANA O FERIADOS.
ART. 13 IA LICENCIA POR EXAMEN	28 DIAS LABORALES ANUALES (TER-UNIV)	REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UE EN SISTEMA	SI	CERTIFICADO DE EXAMEN	-	NO REQUIERE	SE PUEDE TOMAR HASTA 6 (SEIS) DIAS JUNTOS POR CADA EXAMEN. (DIAS LABORABLES)
ART. 14 C FENOMENO METEOROLÓGICOS/ FUERZA MAYOR	-	REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UE EN SISTEMA	SI	COMPROBANTE DE POLICIA /BOMBERO O EQUIVALENTE	-	NO REQUIERE	-
ART. 14 F AUSENTE CON AVISO	6 DIAS AL AÑO	REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UE EN SISTEMA	SI	NO REQUIERE	-	NO REQUIERE	SE PUEDEN TOMAR HASTA 2 (DOS) JUNTOS POR MES.
ART. 14 D DONACION DE SANGRE	-	REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UE EN SISTEMA	SI	CERTIFICADO CORRESPONDIENTE	-	NO REQUIERE	-
ART. 9 A LICENCIA ANUAL ORDINARIA	<u>HASTA 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD:</u> 20 DIAS CORRIDOS. <u>HASTA 10 AÑOS:</u> 25 DIAS CORRIDOS. <u>HASTA 15 AÑOS:</u> 30 DIAS CORRIDOS. <u>MAS DE 15 AÑOS:</u> 35 DIAS CORRIDOS	LOS DIAS OTORGADOS SON EN RELACION A LA ANTIGÜEDAD DEL AGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO AL QUE CORRESPONDA EL BENEFICIO. <u>REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UE EN SISTEMA</u>	SI	NO REQUIERE	-	NO REQUIERE	ESTA LICENCIA SE PODRA FRACCIONAR EN NO MAS DE DOS PERÍODOS Y DEBE USUFRUCTUARSE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO AL QUE CORRESPONDE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE.
ART. 10 C AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO	HASTA DOS AÑOS CON GOCE DE HABERES, EL 3ro CON GOCE PARCIAL, Y EL 4to SIN GOCE HABERES PERO CON GUARDA DE PUESTO.	A LOS 30 DÍAS SE SOLICITA JUNTA MÉDICA, QUE DEBE RENOVARSE CADA 30 DÍAS IGUALMENTE.	SI	CERTIFICADO MEDICO PARA TOMAR LA LICENCIA, CERTIFICADO DE ALTA PARA REINTEGRARSE.	-	SI REQUIERE. DEBE ADJUNTAR ALTA MÉDICA.	LOS PERIODOS DE LARGO TRATAMIENTO QUE HUBIERA USUFRUCTUADO EL AGENTE EN FORMA DISCONTINUA Y QUE NO MEDIARA ENTRE ELLOS UN PERÍODO SUPERIOR A 3 AÑOS, SE IRAN ACUMULANDO HASTA CUMPLIR LOS PLAZOS INDICADOS.
ART. 10 D ACCIDENTE DE TRABAJO	IDEM ART. 10C	DEBE REALIZARSE SI O SI LA DENUNCIA ANTE LA ART	SI	DENUNCIA ART, CERTIFICADO MEDICO DE LA RED DE PRESTADORES ART.	-	SI REQUIERE	
ART. 13 D MATRIMONIO	10 DIAS LABORALES	LA LICENCIA COMIENZA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL MATRIMONIO CIVIL O RELIGIOSO.	SI	CERTIFICADO DE MATRIMONIO.	-	NO REQUIERE	SE RECUERDA MODIFICAR EN SISTEMA LOS DATOS FAMILIARES, CARGAR ESPOSA/O.
ART. 13D MATRIMONIO DE SUS HIJOS	2 DIAS LABORALES	LA LICENCIA COMIENZA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL MATRIMONIO CIVIL O RELIGIOSO.	SI	CERTIFICADO DE MATRIMONIO DEL HIJO.	-	NO REQUIERE	-

LICENCIAS	DURACION	PARTICULARIDADES	CARGA POR SISTEMA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	NOTA	REINTEGRO	OBSERVACIONES
ART. 14 B FALLECIMIENTO	CONYUGE/PARIENTES COSANGUINEOS: 5 DIAS LABORABLES PARIENTES COSANGUINEOS DE 2do GRADO: 3 DIAS LABORALES	-	SI	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.	-	NO REQUIERE	-